



Lanús, 04 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.700.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado las recategorizaciones de los agentes que cumplen funciones en la Subsecretaría de Ingresos Públicos, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuentan con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a la recategorización a partir del día 01 de abril del año 2022, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en la **Secretaría de Economía y Finanzas**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, con funciones de Administrativas Oficiales, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, en la Categoría y Oficina que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

| LEGAJO N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DE CAT | A CAT | OFICINA |
|-----------|--------------------------------|--------|-------|---------|
| 18.298/0 | SEÑARIS JIMENA RITA | 22 | 24 | 408 |
| 21.570/9 | MARTINEZ ICHARD ANDREA FABIANA | 20 | 22 | 420 |
| 21.204/1 | SANCHEZ SANCHEZ MARÍA TERESA | 18 | 20 | 420 |
| 25.944/6 | MIÑO MIRIAN ALEJANDRA | 16 | 22 | 420 |



Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por